

EMISIONES REALIZATIVAS*

JOHN L. AUSTIN

I

Tienen ustedes más que derecho a no saber lo que significa la palabra «realizativo». Es una palabra nueva y una palabra fea, y acaso no signifique nada demasiado. Pero en cualquier caso hay algo en su favor, que no es una palabra profunda. Recuerdo que una vez, cuando yo había hablado de este tema, alguien dijo después: «Sabes, no tengo la menor idea de lo que quiere decir, a menos que pudiera ser que simplemente quiera decir lo que dice.» Pues bien, esto es lo que me gustaría querer decir.

Consideremos primero cómo surge este asunto. No tenemos que retroceder muy lejos en la historia de la filosofía para encontrar filósofos dando por sentado como algo más o menos natural que la única ocupación, la única ocupación interesante, de cualquier emisión —es decir, de cualquier cosa que decimos— es ser verdadera o al menos falsa. Naturalmente, siempre han sabido que hay otros tipos de cosas que decimos —cosas como imperativos, las expresiones de deseos, y exclamaciones— algunas de las cuales han incluso sido clasificadas por los gramáticos, aunque tal vez no era demasiado fácil decir siempre cuál era cuál. Pero, con todo, los filósofos han dado por sentado que las uni-

* Versión castellana de Alfonso García Suárez.

Traduzco *utterance* como «emisión» y *performative* como «realizativo». La alternativa de traducir la primera como «expresión» —tal como hacen G. R. Carrío y E. A. Rabossi en *Palabras y acciones*, Paidós, Buenos Aires, 1971 (traducción de las conferencias de Austin *How to Do Things with Words*)— no me parece aceptable porque prefiero reservar esta palabra para *phrases*: segmento lingüístico que no llega a oración: *i. e.*, lo que los gramáticos europeos llaman sintagma. Tampoco «locución» parece adecuada porque Austin la utiliza, en *Palabras y acciones*, para referirse al contenido de un acto locucionario. «Emisión» goza además de la ventaja —de la que carece «locución»— de tener asociado el verbo *emitir*, correspondiente al inglés *to utter*. En cambio la traducción de Carrío y Rabossi de *performative* por «realizativo» me parece perfecta y preferible a la alternativa «ejecutivo». La razón es que «realizativo» es un neologismo sobre la base de palabras ya en uso: «realizar» y «realización» —del mismo modo que *performative* es, como dice Austin, una nueva y fea palabra sobre la base de *perform* y *performance*—. «Ejecutivo» equivaldría, en cambio, a *executive* (cfr. «poder ejecutivo»), (*N. del T.*)

cas cosas en las que están interesados son las emisiones que registran hechos o que describen situaciones con verdad o con falsedad. En los tiempos recientes este tipo de postura ha sido puesto en duda —en dos etapas, creo yo—. Lo primero de todo la gente comenzó a decir: «Esta bien, si estas cosas son verdaderas o falsas debe ser posible decidir qué son, y si no podemos decidir qué son no son nada buenas sino que son, en resumen, sentimientos.» Y esta nueva postura hizo muchísimo bien; una gran cantidad de cosas que probablemente son sinsentidos se descubrieron como tales. Sin embargo, no creo que sea cierto que se hayan clasificado adecuadamente todos los tipos de sinsentido, y tal vez algunas cosas que han sido rechazadas por sinsentidos no lo sean realmente; pero con todo este movimiento, el movimiento verificacionista, fue, a su manera, excelente.

Con todo, llegamos entonces a la segunda etapa. Después de todo, ponemos unos límites a la cantidad de sinsentido que decimos, o al menos a la cantidad de sinsentido que estamos dispuestos a admitir que decimos; y así la gente comenzó a preguntarse si después de todo algunas de las cosas que, tratadas como enunciados, estaban en peligro de ser rechazadas como sinsentidos fueron después de todo realmente propuestas como enunciados. ¿No podrían tal vez no pretender registrar hechos sino influir en la gente de esta o aquella manera, o dar rienda suelta a las emociones de esta o aquella manera? O tal vez en cualquier caso algunos elementos de estas emisiones realizaban esas funciones, o, por ejemplo, llamaban la atención de alguna forma (sin registrarlos efectivamente) hacia algún rasgo importante de las circunstancias en que la emisión se hacía. Sobre estas líneas la gente ha adoptado ahora un nuevo eslogan, el eslogan de los «diferentes usos del lenguaje». La vieja postura, la vieja postura enunciativa, es incluso llamada a veces una falacia, la falacia descriptiva.

Ciertamente hay una gran cantidad de usos del lenguaje. Es más bien una pena el que la gente tienda a invocar un nuevo uso del lenguaje siempre que se sienten inclinados a hacerlo, para que les ayude a salir de este, de aquel o del otro bien conocido enredo filosófico; necesitamos más de un entramado en el que discutir estos usos del lenguaje; y también creo que no debiéramos desesperarnos tan fácilmente y hablar, como tiende a hacer la gente, de los *infinitos* usos del lenguaje. Los filósofos hacen esto cuando han enumerado tantos como, digamos, diecisiete; pero incluso si hubiese unos diez mil usos del lenguaje, seguro que podríamos enumerarlos todos con tiempo. Esto, después de todo, no es mayor que el número de especies de escarabajo que los entomólogos se han tomado la molestia de enumerar. Pero sean cuales fueren los defectos de cualquiera de ambos movimientos —el movimiento «verificacionista» o el movimiento del «uso del lenguaje»—, en cualquier caso han dado lugar, nadie podría negarlo, a una gran revolución en filosofía y, dirían muchos, la más saludable en su historia. (Una pretensión, si se paran a pensarlo, no muy inmodesta.)

Pues bien, es una de esas suertes de uso del lenguaje la que quiero examinar aquí. Quiero discutir un tipo de emisión que parece un enunciado y supongo que gramaticalmente sería clasificada como un enunciado que no es carente de sentido, y sin embargo no es verdadera o falsa. Estas no van a ser emisiones que contienen verbos curiosos como «pudo» o «podría», o palabras curiosas como «bueno», que muchos filósofos consideran hoy en día sencillamente como señales peligrosas. Serán emisiones perfectamente claras, con verbos corrientes en primera persona del singular del presente de indicativo de la voz activa, y no obstante veremos de inmediato que no tienen la posibilidad de ser verdaderas o falsas. Más aún, si una persona hace una emisión de este tipo, diríamos que está *haciendo* algo en vez de meramente *diciendo* algo. Esto puede sonar un poco extraño, pero los ejemplos que daré de hecho no son extraños en absoluto, y puede que incluso parezcan decididamente grises. He aquí tres o cuatro. Supongamos, por ejemplo, que en el transcurso de una ceremonia nupcial digo, como la gente hace, «Sí quiero»* (*sc.*, tomar a esta mujer por mi esposa legalmente desposada). O también, supongamos que le piso a usted en el pie y digo «Le pido disculpas»**. O también, supongamos que tengo la botella de champán en la mano y digo «Bautizo este barco el *Queen Elizabeth*». O supongamos que digo «Te apuesto cinco duros que lloverá mañana». En todos estos casos sería absurdo considerar la cosa que digo como un registro de la realización de la acción que indudablemente se hace —la acción de apostar, o bautizar, o disculparse—. Diríamos más bien que, al decir lo que digo, realizo efectivamente esa acción. Cuando digo «Bautizo este barco el *Queen Elizabeth*» no describo la ceremonia de bautizo, realizo efectivamente el bautizo; y cuando digo «Sí quiero» (*sc.*, tomar esta mujer como mi esposa legalmente desposada), no estoy informando de un matrimonio, estoy satisfaciéndolo.

Pues bien, estos tipos de emisiones son las que llamamos emisiones *realizativas*. Ésta es una palabra un poco fea, y una palabra nueva, pero parece que no hay ya en existencia ninguna palabra que haga su oficio. La aproximación más cercana que se me ocurre es la palabra «operativo», tal como la usan los abogados. Los abogados cuando hablan de instrumentos legales distinguen entre el *preámbulo*, que recita las circunstancias en que se efectúa una transacción, y por otro lado la parte operativa —la parte que realiza efectivamente el acto legal que el instrumento se propone realizar—. De manera que la palabra «operativo» está muy cerca de lo que queremos. «Lego mi reloj a mi hermano» sería una cláusula operativa y es una emisión realizativa. Sin embargo, la pala-

* «I do.» (*N. del T.*)** «I apologize.» (*N. del T.*)

bra «operativo» tiene otros usos, y parece preferible tener una palabra especialmente asignada para el uso que queremos.

Ahora bien, en este punto alguien podría objetar, quizá incluso con cierta alarma, que parezca estar sugiriendo que casarse es simplemente decir unas cuantas palabras, que justamente el decir unas cuantas palabras es casarse. Bien, esto ciertamente no es el caso. Las palabras tienen que decirse en las circunstancias apropiadas, y ésta es una cuestión que volverá a surgir después. Pero lo que no debemos suponer es que lo que se necesita en tales casos además de decir las palabras es la realización de un acto espiritual interno, del cual las palabras serán entonces un registro. Es muy fácil deslizarse hacia esta opinión al menos en casos difíciles, portentosos, aunque quizá no sea tan fácil en casos simples como el de pedir disculpas. En el caso de prometer —por ejemplo, «Prometo estar allí mañana»— es muy fácil pensar que la emisión es simplemente el signo externo y visible (es decir, verbal) de la realización de un acto espiritual interior de prometer, y esta opinión ciertamente ha sido expresada en muchos lugares clásicos. Tenemos el caso del Hipólito de Eurípides que dijo «Mi lengua lo juró, pero mi corazón no» —quizá debiera ser «mente» o «espíritu» en vez de «corazón», pero en cualquier caso una especie de artista de candilejas—. Ahora bien, es claro con este tipo de ejemplo que, si nos deslizamos hacia la creencia de que esas emisiones son registros, verdaderos o falsos, de la realización de actos espirituales e interiores, abrimos una fisura a perjuros, estafadores y bigamos, etc., de manera que tiene desventajas el ser excesivamente solemne de esta forma. Tal vez sea mejor aferrarnos al viejo dicho de que la palabra empeña.

Sin embargo, aunque estas emisiones no registran ellas mismas hechos y no son ellas mismas verdaderas o falsas, el decir estas cosas muy a menudo *implica* que determinadas cosas son verdaderas y no falsas, en algún sentido al menos de la palabra un tanto enredosa «implícito». Por ejemplo, cuando digo «Tomo a esta mujer como mi esposa legalmente desposada», o alguna otra fórmula de la ceremonia matrimonial, implícito que no estoy ya casado, con esposa viva, cuerda, no divorciada, y demás cosas. No obstante, es muy importante darse cuenta de que implicar que esto o lo otro es verdadero, no es en absoluto lo mismo que decir algo que es ello mismo verdadero.

Estas emisiones realizativas no son, pues, verdaderas o falsas. Pero sufren de ciertas incapacidades propias. Pueden fracasar de maneras especiales y esto es lo que quiero considerar ahora. Las diversas maneras en que una emisión realizativa puede ser insatisfactoria, las llamamos, por darles un nombre, infortunios*, y un infortunio surge —es

* *infortunités*. (N. del T.)

decir, la emisión es desafortunada —si se rompen determinadas reglas, reglas transparentemente simples. Mencionaré algunas de estas reglas y daré entonces ejemplos de algunas infracciones.

Ante todo, es obvio que debe efectivamente existir el procedimiento convencional que nos estamos proponiendo emplear con nuestra emisión. En los ejemplos dados aquí este procedimiento será verbal, un procedimiento verbal para casarse o donar o lo que fuere; pero debe tenerse en cuenta que hay muchos procedimientos no-verbales por los que se realizan exactamente los mismos actos que realizamos por estos medios verbales. Vale la pena recordar también que una gran cantidad de las cosas que hacemos son, al menos en parte, de este género convencional. Los filósofos al menos tienden demasiado a dar por sentado que una acción es siempre en último extremo el llevar a cabo un movimiento físico, mientras que es usualmente, al menos en parte, una cuestión de convención.

La primera regla es, pues, que la convención invocada debe existir y ser aceptada. Y la segunda regla, también muy obvia, es que las circunstancias en que nos proponemos invocar este procedimiento deben ser apropiadas para su invocación. Si esto no se observa, entonces el acto que nos proponemos realizar no saldrá —será, podríamos decir, un fallo*. Esto también ocurrirá si, por ejemplo, no llevamos a cabo el procedimiento —sea lo que fuera —correcta y completamente, sin ningún defecto** y sin ninguna obstrucción***. Si alguna de estas reglas no se observa, decimos que el que nos proponíamos realizar es nulo, sin efecto. Si, por ejemplo, el pretendido acto era un acto de casarse, entonces diríamos que «tomamos parte en una formalidad» de matrimonio, pero que no logramos efectivamente casarnos.

He aquí algunos ejemplos de este tipo de fallo. Supongamos que viviendo en un país como el nuestro, deseamos divorciarnos de nuestra esposa. Podemos intentar colocarla directamente frente a nosotros en la sala y decir, en voz lo bastante alta para que lo oigan todos, «Me divorcio de ti». Ahora bien, este procedimiento no es aceptado. No hemos logrado con él divorciarnos de nuestra esposa, al menos en este país y otros como él. Este es un caso en que la convención, diríamos, no existe o no es aceptada. Por otra parte, supongamos que, escogiendo compañeros en una fiesta infantil, digo «Escojo a Jorge». Pero Jorge se sonroja y dice «No juego». En este caso obviamente, por una razón u otra, no escogí a Jorge —ya sea porque no existe la convención de que puedes escoger gente que no juega, o porque Jorge en esas circunstancias es un objeto inapropiado del procedimiento de escoger—. O conside-

* *misfire*. (N. del T.)

** *flaw*. (N. del T.)

*** *bitch*. (N. del T.)

remos el caso en que digo «Te nombro cónsul», y resulta que ya has sido nombrado —o quizá pueda incluso trascender que eres un caba- llo—; aquí de nuevo tenemos el infortunio de circunstancias inapropiadas, objetos inapropiados, cosas por el estilo. Ejemplos de defectos y obstrucciones tal vez apenas sean necesarios —una parte en la cere- monia de matrimonio dice «Si querré», la otra dice «No querré»; yo digo «Apuesto cinco duros», pero nadie dice «Hecho», nadie acepta la oferta—. En todos estos casos y otros similares, el acto que nos pro- ponemos realizar, o que nos ponemos a realizar, no es logrado.

Pero hay otra manera un tanto diferente en que este tipo de emi- sión puede ir mal. Una buena cantidad de estos procedimientos ver- bales están diseñados para ser usados por personas que sostienen deter- minadas creencias o tienen determinados sentimientos o intenciones. Y si usted usa una de estas fórmulas cuando no tiene los pensamien- tos o sentimientos o intenciones requeridos entonces hay un abuso del procedimiento, hay una insinceridad. Tomemos, por ejemplo, la expre- sión «Te felicito». Esta expresión está diseñada para ser usada por per- sonas que se alegran de que la persona aludida haya logrado una deter- minada hazaña, que creen que ella fue personalmente responsable del éxito, etc. Si digo «Te felicito» cuando no me alegro o cuando no creo que el mérito fuese tuyo, entonces hay una insinceridad. Asimismo si digo que prometo hacer algo, sin tener la menor intención de hacerlo o sin creerlo factible. En estos casos hay algo que va mal certamen- te, pero no es igual que un fallo. No diríamos que yo no prometi de hecho, sino más bien que prometí pero prometí insinceramente; te felici- cité pero las felicitaciones fueron huecas. Y puede haber un infortu- nio de una especie un tanto semejante cuando la emisión realizativa compromete al hablante a conducta futura de determinado tipo y luego en el futuro él no se comporta de hecho de la manera esperada. Esto es muy obvio, naturalmente, si prometo hacer algo y luego rompo mi promesa, pero hay muchos tipos de compromiso de una forma bas- tante menos tangible que la del caso de prometer. Por ejemplo, yo puedo decir «Te doy la bienvenida», dándote por bienvenido a mi casa o a donde fuere, pero luego empiezo a tratarte como si fueses extrema- damente mal recibido. En este caso se ha abusado del procedimiento de decir «Te doy la bienvenida» de una manera un tanto diferente de la de simple insinceridad.

Podríamos preguntarnos ahora si esta lista de infortunios es com- pleta, si los tipos de infortunio son mutuamente exclusivos, etc. Pues bien, no es completa, y no son mutuamente exclusivos; nunca lo son. Supongamos que estás a punto de bautizar el barco, has sido nombra- do para bautizarlo, y estás a punto de estallar la botella contra el casco; pero en ese mismo instante un tipo burdo aparece, te arrebató la bote- lla de la mano, la rompe contra el casco, exclama «Bautizo este barco el *Generalísimo Stalin*» y luego retira las cuñas con buen compás. Pues

«Stalin»

bien, estamos de acuerdo naturalmente en varias cosas. Estamos de acuer- do en que el barco no se llama ahora el *Generalísimo Stalin*, y estamos de acuerdo en que se trata de una infernal vergüenza, etc., etc. Pero puede que no estemos de acuerdo en cuanto a cómo clasificar el infortunio concreto de este caso. Podríamos decir que aquí tenemos el caso de un procedimiento perfectamente legítimo y admitido que, sin embargo, ha sido invocado en circunstancias incorrectas, concretamente por la per- sona incorrecta, este tipo burdo en vez de la persona designada para hacerlo. Pero por otro lado podríamos verlo de manera diferente y decir que éste es un caso en que el procedimiento en su totalidad no se ha llevado a cabo correctamente, porque parte del procedimiento para bau- tizar un barco es que tú hayas sido designado como la persona que debe hacer el bautizo y esto es lo que este compadre no fue. Así pues, la forma en que debemos clasificar los infortunios en casos diferentes quizá sea un asunto bastante difícil, e incluso puede que en último extremo sea un tanto arbitrario. Pero por cierto los abogados, que tienen que vér- selas muchísimo con este género de cosas, han inventado todos los tipos de términos técnicos y han formulado numerosas reglas sobre diferentes tipos de casos, que les permiten clasificar bastante rápidamente lo que en particular anda mal en cualquier caso dado.

En cuanto a si esta lista es completa, ciertamente no lo es. Una forma ulterior por la que las cosas pueden ir mal es, por ejemplo, por lo que en general puede llamarse malentendido. Puede que no oigas lo que digo, o puede que entiendas que me refiero a algo distinto de aquello a lo que pretendí referirme, etc. Y aparte de ulteriores adiciones que podríamos hacer a la lista, está la prevalente consideración general de que, en cuanto que estamos realizando un acto cuando proferimos estas emisiones realizativas, puede por cierto que lo estemos haciendo bajo coerción o en otras circunstancias que no nos hagan enteramente res- ponsables de hacer lo que estamos haciendo. Esto sería ciertamente una infelicidad de una cierta especie —cualquier especie de no-responsa- bilidad podría llamarse una infelicidad; pero naturalmente es un tipo de cosa completamente diferente de aquellas de las que hemos estado hablando. Y podría mencionar que, de nuevo de manera muy diferen- te, podríamos proferir cualquiera de estas emisiones, tal como pode- mos proferir una emisión de cualquier tipo, en el transcurso, por ejem- plo, de representar un papel o de hacer un chiste o escribir un poema, cuyo caso naturalmente no sería presentado seriamente y no podre- mos decir que realizamos seriamente el acto en cuestión. Si el poeta dice «Ve y recoge una estrella cadente» o lo que fuere, no profiere seria- mente a cualquier orden. Consideraciones de este género se aplican absolu- tamente a cualquier emisión, no solamente a las realizativas.

Esto, pues, tal vez sea bastante para seguir con ello. Hemos discu- tido la emisión realizativa y sus infortunios. Ello nos equipa, podemos suponer, con dos nuevas y relucientes herramientas para resquebrajar

acaso la cuna de la realidad. También nos equipa —siempre lo hace— con dos nuevas y relucientes zapatitas bajo nuestros pies metafísicos. La cuestión está en cómo las usamos.

II

Hasta aquí hemos estado haciendo firmes progresos, sintiendo deslizarse bajo nuestros pies el firme piso del prejuicio, lo cual es siempre bastante regocijante, pero ¿qué pasa ahora? Ustedes estarán esperando el momento en que nos embarranquemos, el momento en que nos retratemos de todo, y con bastante seguridad que llegará pero tomará tiempo. Ante todo formulémos una pregunta bastante sencilla. ¿Cómo podemos estar seguros de, cómo podemos distinguir, si una emisión cualquiera ha de ser clasificada como realizativa o no? Seguramente, sentimos, debemos poder hacerlo. Y obviamente nos gustaría muchísimo poder decir que hay un criterio gramatical para ello, algún medio gramatical de decir si una emisión es realizativa. Todos los ejemplos que he dado hasta aquí tienen de hecho la misma forma gramatical; todos ellos comienzan con el verbo en primera persona del singular del presente de indicativo de la voz activa —no precisamente cualquier tipo de verbo por cierto, pero con todo todos ellos son de hecho de esa forma—. Además, en el caso de los verbos que he usado hay una asimetría típica entre el uso de esta persona y tiempo del verbo y el uso del mismo verbo en otras personas y otros tiempos, y esta asimetría es una clave ciertamente importante.

Por ejemplo, cuando decimos «Yo prometo que...», el caso es muy diferente de cuando decimos «El promete que...», o en tiempo pasado «Yo prometí que...». Pues cuando decimos «Yo prometo que...» realizamos un acto de prometer —hacemos una promesa—. Lo que *no* hacemos es informar de que alguien realiza un acto de prometer —en particular, no informamos de que alguien usa la expresión «Yo prometo»—. Efectivamente la usamos y hacemos la promesa. Pero si digo «El promete», o en tiempo pasado «Yo prometí», informo precisamente de un acto de prometer, esto es, de un acto de usar la fórmula «Yo prometo» —informo de un acto presente de prometer por su parte, o de un acto pasado por mi parte—. Hay así una clara diferencia entre la primera persona del singular del presente de indicativo de la activa, y las demás personas y tiempos. Esto es puesto de manifiesto con el típico caso del pequeño Guillermo, cuyo tío dice que le dará media corona: si prometo no fumar nunca hasta que tenga cincuenta y cinco años. El ansiioso padre del pequeño Guillermo dice «Naturalmente que lo prometo, ¿verdad, Guillermo?», dándole un codazo, y el pequeño Guillermo ni siquiera dice esta boca es mía. La gracia reside aquí en que él debe hacer la promesa por sí mismo diciendo «Lo prometo», y su padre va demasiado rápido al decir que promete.

Esto, pues, es un ejemplo de una prueba de si una emisión es realizativa o no, pero no debemos suponer que toda emisión realizativa haya de adoptar esta forma estándar. Hay al menos otra forma estándar, igual de común que ésta, en que el verbo está en la voz pasiva (o reflexiva)* y en la segunda o tercera persona, no en la primera. El tipo de caso al que me refiero es el de un aviso que reza «Se advierte a los pasajeros de que crucen las vías por el puente solamente», o de un documento que dice «Por la presente está usted autorizado» a hacer tal y cual. Éstos son indudablemente realizativos, y de hecho a menudo se requiere una firma a fin de mostrar quién es el que está haciendo el acto de advertir, o autorizar, o lo que fuere. Muy típico de este tipo de realizativo —especialmente susceptible de figurar en documentos escritos naturalmente— es que la expresión «por la presente»** o bien figura de hecho o podría con naturalidad insertarse.

Desgraciadamente, sin embargo, todavía no nos es posible sugerir que toda emisión que vaya a ser clasificada como un realizativo haya de adoptar una u otra de estas dos, por llamarlas así, formas estándares. Después de todo sería una emisión realizativa muy típica decir «Te ordeno que cierres la puerta». Satisface todos los criterios. Realiza el acto de ordenarte cerrar la puerta, y no es verdadera o falsa. Pero en las circunstancias apropiadas seguramente que pudimos realizar exactamente el mismo acto diciendo sencillamente «Cierra la puerta», en imperativo. O también, supongamos que alguien coloca un aviso «Este toro es peligroso», o simplemente «Toro peligroso», o simplemente «Toro». ¿Difiere esto necesariamente de colocar un aviso, apropiadamente firmado, diciendo «Por la presente se advierte que este toro es peligroso»? Parece que el simple aviso «Toro» puede realizar la misma función que la fórmula más elaborada. Naturalmente, la diferencia está en que si colocamos sólo «Toro» no quedaría del todo claro que es una advertencia; podría estar allí sólo por interés o información, como «Wallabi» ante la jaula del zoológico, o «Monumento antiguo». Sin duda que sabríamos por la naturaleza del caso que era una advertencia, pero no sería explícita.

Pues bien, en vista de este derrumbamiento de los criterios gramaticales, lo que nos gustaría suponer —y es bastante suponer— es que cualquier emisión que sea realizativa podría ser reducida a, o desarrollada en, una de estas dos formas estándares que comienzan con «Yo...» tal y cual o que comienzan con «Usted (o él) por la presente...» tal y cual. Si hubiese alguna justificación para esta esperanza, como en algu-

* Añado la puntualización del paréntesis porque en castellano, frente al inglés, resulta forzado el utilizar la voz pasiva y se emplea, en cambio, de modo natural, la construcción con *se*: «Se advierte a los pasajeros de que...» y no «Los pasajeros son advertidos de que...». (N. del T.)

** En el original «*is that the little word "hereby"*». (N. del T.)

na medida la hay, entonces podríamos esperar hacer una lista de todos los verbos que pueden aparecer en estas formas estándares, y luego podríamos clasificar los tipos de actos que pueden realizarse con emisiones realizativas. Podríamos hacerlo con la ayuda de un diccionario, usando una prueba como la ya mencionada —el que haya la asimetría característica entre la primera persona del singular del presente de indicativo de la activa y las demás personas y tiempos— a fin de decidir si un verbo entra en nuestra lista o no. Pues bien, si hacemos esta lista encontramos de hecho que caen en determinadas clases bastante bien diferenciadas. Tenemos la clase en que emitimos veredictos y hacemos estimaciones y valoraciones de diversos géneros. Tenemos la clase en que hacemos compromisos, nos comprometemos de diversas formas al decir algo. Tenemos la clase en que al decir algo ejercitamos diversos derechos y poderes, tales como nombrar, votar, etc. Y tenemos una o dos más clases bastante bien diferenciadas.

Supongamos realizada esta tarea. Entonces llamaríamos a los verbos de nuestra lista verbos realizativos explícitos, y a cualquier emisión que se redujese a una u otra de nuestras formas estándares la llamaríamos una emisión realizativa explícita. «Te ordeno cerrar la puerta» sería una emisión realizativa explícita, mientras que «Cierra la puerta» no lo sería —esto es, una emisión realizativa «primaria» o como quiera que deseemos llamarla—. Al usar el imperativo puede que estemos ordenándole cerrar la puerta, pero no queda justamente claro si estamos ordenándole o rogándole o implorándole o solicitándole o incitándole o tentándole, o uno u otro de entre muchos otros actos sutilmente diferentes que, en un lenguaje primitivo poco sofisticado, es muy probable que no sean discriminados. Pero necesitamos no sobreestimar la no sofisticación de los lenguajes primitivos. Hay una gran cantidad de recursos utilizables para aclarar, incluso al nivel primitivo, qué acto estamos realizando cuando decimos algo —el tono de voz, la cadencia, los gestos— y ante todo podemos confiar en la naturaleza de las circunstancias, en el contexto en que la emisión es proferida. Esto muy a menudo hace totalmente inconfundible si se trata de una orden que se está dando o si, por ejemplo, digamos algo de este tipo: «Viendo de él yo estaba obligado a tomarlo como una orden.» No obstante, a pesar de todos estos recursos, hay una desafortunada cantidad de ambigüedad y falta de discriminación en ausencia de nuestros verbos realizativos explícitos. Si digo algo como «Estaré allí», puede que no quede determinado si es una promesa, o una expresión de intención, o tal vez incluso una predicción de mi conducta futura, de lo que va a sucederme; y puede que importe bastante, al menos en sociedades desarrolladas, cuál de estas cosas es precisamente. Y por esto es por lo que se ha desarrollado el verbo realizativo explícito —para aclarar exactamente cuál es, hasta que punto me comprometo y de qué manera, etc.—.

Éste es justamente un modo en que el lenguaje se desarrolla a tono con la sociedad de la cual es el lenguaje. Los hábitos sociales de la sociedad pueden afectar considerablemente qué verbos realizativos se desarrollan y cuáles, a veces por razones más bien irrelevantes, no lo hacen. Por ejemplo, si digo «Eres un cobarde», pudiera ser que te estoy censurando o pudiera ser que te estoy insultando. Ahora bien, dado que al parecer la sociedad aprueba el censurar o reprobar, hemos, en este caso, desarrollado una fórmula «Te repruebo», o «Te censuro», que nos permite llevar a cabo expeditivamente esta deseable empresa. Pero por otro lado, dado que al parecer no aprobamos el insultar, no hemos desarrollado una fórmula simple del tipo «Te insulto», cosa que pudiéramos haber hecho exactamente igual.

Por medio de estos verbos realizativos explícitos y de algunos otros recursos, pues, explicitamos qué acto preciso es el que estamos realizando cuando proferimos nuestra emisión. Pero aquí me gustaría añadir unas palabras de advertencia. Debemos distinguir entre la función de explicitar que acto es el que estamos realizando, y la muy diferente cuestión de enunciar qué acto es el que estamos realizando. Podemos dibujar un valioso paralelo aquí con otro caso en que el acto, el acto convencional que realizamos, no es un acto del habla sino una realización física. Supongamos que aparezco ante usted un día y doblo profundamente el espinazo. Bien, esto es ambiguo. Puedo estar simplemente observando la flora del lugar, atando el cordón de mi zapato, o algo de este tipo; por otro lado, es concebible que pudiera estar haciendo una reverencia. Pues bien, para esclarecer esta ambigüedad tenemos algunos recursos tales como levantar el sombrero, decir «Salaam», o algo de este tipo, para dejar completamente claro que el acto que se realiza es el convencional de hacer una reverencia en vez de otro acto. Ahora bien, nadie querría decir que levantar el sombrero fue enunciar que usted estaba realizando un acto de reverencia, ciertamente no lo es, pero deja completamente claro que lo estaba haciendo. Y así de la misma manera decir «Te advierto que...» o «Te ordeno que...» o «Prometo que...» no es enunciar que está usted haciendo algo, pero deja claro que lo está haciendo —constituye su realización verbal, una realización de un género particular—.

Hasta ahora hemos estado avanzando como si hubiese una diferencia totalmente clara entre nuestras emisiones realizativas y aquello con lo que las hemos contrastado, enunciados o informes o descripciones. Pero ahora comenzamos a encontrar que esta distinción no es tan clara como podría ser. Es ahora cuando empezamos a hundirnos un poco. En primer lugar, naturalmente, podemos sentir dudas en cuanto a cuán ampliamente se extienden nuestros realizativos. Si nos paramos a pensar en algunos tipos raros de expresión que usamos en casos raros, pudiéramos muy bien preguntarnos si satisfacen o no nuestros criterios un tanto vagos para ser emisiones realizativas. Supongamos, por ejemplo, que

alguien dice «Bravo». Bien, no es verdadero o falso; está realizando el acto de vitorear. ¿La hace esto una emisión realizativa en nuestro sentido o no? O supongamos que él dice «Demonios»; está realizando el acto de jurar, y no es verdadera o falsa. ¿La hace esto realizativa? Sentimos que en cierto modo sí y sin embargo es bastante diferente. Por otro lado, consideremos casos de «dicho y hecho»*. éstos también pueden hacer que nos preguntemos si tal vez la emisión debiera clasificarse como realizativa. O a veces, si alguien dice «Lo siento», nos preguntamos si esto es justamente lo mismo que «Le pido disculpas» —en cuyo caso, naturalmente, hemos dicho que es una emisión realizativa— o si tal vez ha de ser tomada como una descripción, verdadera o falsa, del estado de sus sentimientos. Si hubiese dicho «Me siento profundamente apenado por ello», entonces pensaríamos que debe entenderse como una descripción del estado de sus sentimientos. Si hubiese dicho «Le pido disculpas», sentiríamos que ésta es claramente una emisión realizativa, que lleva a cabo el ritual de pedir disculpas. Pero si dice «Lo siento»** hay un alejamiento entre las dos. Este fenómeno es muy común. Frecuentemente encontramos casos en que hay una obvia emisión realizativa pura y otras obvias emisiones conectadas con ella que no son realizativas sino descriptivas, pero por otro lado muchas en el medio de manera que no estamos enteramente seguros de lo que son. En algunas ocasiones por cierto son obviamente empleadas de una forma, en algunas ocasiones de otra, pero en algunas ocasiones parecen gozarse positivamente en la ambigüedad.

Por otro lado, consideremos el caso del árbitro cuando dice «Fuera» o «Cambio», o la emisión del jurado cuando dicen que encuentran al detenido culpable. Naturalmente, decimos, éstos son casos de dar veredictos, de realizar el acto de valorar, etc., pero no obstante en cierto modo tienen alguna conexión con los hechos. Parecen tener algo parecido al deber de ser verdaderos o falsos, y parecen no estar por tanto muy alejados de los enunciados. Si el árbitro dice «Cambio», esto seguramente que tiene al menos algo que ver con el hecho de que se hayan lanzado seis pelotas más bien que siete, etc. De hecho podemos en general acordarnos de que «Enuncio que...» no parece muy diferente de «Te advierto que...» o «Prometo...». Aclara seguramente que el acto que estamos realizando es un acto de enunciar, y por tanto funciona exactamente como «Advierto» u «Ordeno». Por tanto, ¿no es «Enuncio que...» una emisión realizativa? Pero entonces uno puede sentir que las emisiones que comienzan con «Enuncio que...» tienen que ser verdaderas o falsas, que son enunciados.

* En el original «cases of "suiting the action to the word"». (N. del T.)

** Quizá resulte un tanto forzado el ejemplo en castellano; en inglés no resulta forzado porque «I am sorry» tiene todas las trazas de una emisión que describe el estado de los sentimientos del que la profiere. (N. del T.)

Consideraciones de esta especie, entonces, bien puede que nos hagan sentirnos bastante incómodos. Si volvemos la vista por un momento a nuestro contraste entre enunciados y emisiones realizativas, nos damos cuenta de que estábamos considerando los enunciados fríamente demasiado en, como dijimos, el tratamiento tradicional. Teníamos que los enunciados habían de ser verdaderos o falsos; las emisiones realizativas por otra parte habían de ser afortunadas o desafortunadas. Constan en hacer algo, mientras que con todo lo dicho el formular enunciados no era hacer algo. Ahora bien, seguro que este contraste es insatisfactorio si volvemos a examinarlo. Naturalmente los enunciados son susceptibles de ser evaluados en la cuestión de su correspondencia o falta de correspondencia con los hechos, es decir, de ser verdaderos o falsos. Pero son también susceptibles de infortunio al igual que lo son las emisiones realizativas. De hecho puede demostrarse que algunas dificultades que han surgido en el estudio de los enunciados recientemente son sencillamente dificultades de infortunio. Por ejemplo, se ha señalado que hay algo muy extraño en decir algo como esto: «El gato está sobre la alfombra pero yo no creo que esté». Pues bien, el decir esto es una cosa chocante, pero no es contradictorio. No hay ninguna razón por la que el gato no debiera estar sobre la alfombra sin que yo crea que lo está. Por tanto, ¿cómo hemos de clasificar lo que anda mal en este enunciado peculiar? Si recordamos ahora la doctrina del infortunio veremos que la persona que hace esta observación sobre el gato está en gran medida en la misma posición que alguien que diga algo como esto: «Prometo que estaré allí, pero no tengo la menor intención de estar allí.» Una vez más usted puede, por cierto, perfectamente bien prometer estar allí sin tener la menor intención de estar allí, pero hay algo chocante en decirlo, en confesar efectivamente la insinceridad de la promesa que hace. De la misma manera hay insinceridad en el caso de la persona que dice «El gato está sobre la alfombra pero yo no creo que esté», y está confesando efectivamente esa insinceridad —lo cual forma un tipo peculiar de sinsentido—.

Un segundo caso que ha salido a discusión es el referente a los hijos de Juan —el caso en que se supone que alguien dice «Todos los hijos de Juan son calvos, pero Juan no ha tenido hijos»—. O quizás alguien dice «Todos los hijos de Juan son calvos», cuando de hecho —el no lo dice— Juan no tiene hijos. Pues bien, los que estudian enunciados se han hecho un lío con esto; ¿deben decir que el enunciado «Todos los hijos de Juan son calvos» es carente de significado en este caso? Bueno, si lo es, no se parece ni una pizca a muchísimos otros tipos más estándares de carencia de significado; y vemos, si nos volvemos a mirar nuestra lista de infortunios, que lo que anda mal aquí es en gran medida lo mismo que lo que anda mal en, por ejemplo, el caso de un contrato de venta de un trozo de tierra cuando el trozo de tierra al que se refiere no existe. Pues bien, lo que decimos en el caso de esta venta de tierra, que

por cierto sería efectuada por una emisión realizativa, es que la venta es nula —nula por falta de referencia o ambigüedad de referencia—; y así podemos ver que el enunciado sobre todos los hijos de Juan es igualmente nulo por falta de referencia. Y si el hombre en cuestión dice efectivamente que Juan no tiene hijos de la misma sexuada que dice que son todos calvos, está haciendo el mismo tipo de emisión chocante que el hombre que dice «El gato está sobre la alfombra y yo no creo que esté», o el hombre que dice «Prometo, pero no tengo la intención de hacerlo».

De esta manera, pues, los males que se ha encontrado que afectan a los enunciados pueden ser puestos precisamente en paralelo con los males que son característicos de las emisiones realizativas. Y después de todo, cuando enunciamos algo o describimos algo o informamos de algo, realizamos un acto que es con igual derecho un acto que el acto de ordenar o de advertir. No parece que haya ninguna buena razón por la que debamos darle al acto de enunciar una posición especialmente única. Ciertamente los filósofos han estado acostumbrados a hablar como si usted o yo o cualquiera pudiera justamente ponerse a enunciar cualquier cosa sobre cualquier cosa y esto estuviese perfectamente en orden, sólo que hay justamente una pequeña cuestión: ¿es verdadero o falso? Pero además de la pequeña cuestión, es verdadero o falso, hay seguramente la cuestión: ¿está en orden? ¿Puede usted ponerse precisamente a hacer enunciados sobre cualquier cosa? Supongamos, por ejemplo, que usted me dice «Esta mañana tengo la sensación de estar muy anticuado». Bien, yo le digo «No la tiene»; y usted dice «¿Qué demonios quiere decir, no la tengo?». Yo digo «Oh, nada —sólo estoy enunciando que no la tiene—, ¿es verdadero o falso?». Y usted dice «Espero un momento sobre si es verdadero o falso, la cuestión es ¿qué quiere usted decir al hacer enunciados sobre los sentimientos de otro? Yo le dije que tengo la sensación de estar muy anticuado. Usted no está precisamente en posición de decir, de enunciar, que no la tengo.» Esto pone de manifiesto que usted no puede justamente hacer enunciados sobre los sentimientos de otras personas (aunque, puede hacer conjeturas si gusta); y hay muchas cosas que, no teniendo conocimiento de ellas, no estando en posición de pronunciarse sobre ellas, usted no puede justamente enunciar. Lo que necesitamos hacer con el caso de enunciar, y por la misma regla de tres describir e informar, es bajarlos un poco de su pedestal, darnos cuenta de que son actos del habla no menos que todos esos otros actos del habla que hemos estado mencionando y discutiendo como realizativos.

Entonces consideremos por un momento nuestro contraste original entre el realizativo y el enunciado desde el otro ángulo. Al manejar realizativos hemos estado expresándonos todo el tiempo como si la única cosa que una emisión realizativa tuviera que hacer fuera ser afirmada, salir, no ser un fallo, no ser un abuso. Sí, pero esto no es el final de la cuestión. Al menos en el caso de muchas emisiones que, basán-

donos en lo que hemos dicho, tendríamos que clasificar como realizativas —casos en que decimos «Te advierto...», «Te aconsejo...», etc.— habrá otras cuestiones además de simplemente: ¿estaba en orden?, ¿fue correcto?, ¿salio? Después de esto seguro que vendrá la cuestión: ¿fue un consejo bueno o sensato? ¿Fue una advertencia justificada? O en el caso, digamos, de un veredicto o una estimación: ¿fue una buena estimación, o un justo veredicto? Y éstas son cuestiones que sólo pueden decirse considerando cómo se relaciona el contenido del veredicto o de la estimación realizativas en una dimensión general de correspondencia con el hecho. Puede que aun se diga, por cierto, que esto no las hace muy parecidas a los enunciados porque todavía no son verdaderas o falsas, y que ésta es una pequeña particularidad en blanco y negro que distingue a los enunciados como una clase aparte. Pero de hecho —aunque nos llevaría mucho proseguir con esto—, cuanto más se piensa en la verdad y la falsedad más se encuentra que muy pocos enunciados de los que ermitimos son justamente verdaderos o justamente falsos. Usualmente se plantea la cuestión de si son justos o injustos, de si son adecuados o inadecuados, de si son exagerados o no exagerados. ¿Son demasiado toscos, o son perfectamente precisos, exactos, etc.? «Verdadero» y «falso» son justamente etiquetas generales para toda una dimensión de diferentes valoraciones que tienen una cosa u otra que ver con la relación entre lo que decimos y los hechos. Si, entonces, relacionamos nuestras ideas de verdad y falsedad veremos que los enunciados cuando son evaluados en relación a los hechos, no son tan distintos después de todo de consejos, advertencias, veredictos, etc.

Vemos entonces que enunciar algo es realizar un acto justamente igual que lo es dar una orden o hacer una advertencia; y vemos, por otro lado, que, cuando damos una orden o hacemos una advertencia o damos un consejo, hay la cuestión de cómo esto está relacionado con los hechos, la cual no es quizá muy distinta del tipo de cuestión que surge cuando discutimos cómo está un enunciado relacionado con el hecho. Bien, esto parece significar que en su forma original nuestra distinción entre el realizativo y el enunciado se debilita considerablemente, y en realidad se derrumba. Haré sólo una sugerencia respecto a cómo tratar este asunto. Necesitamos retroceder mucho para considerar todas las maneras y sentidos en que decir algo es hacer esto o aquello —porque por cierto es siempre hacer una buena cantidad de cosas diferentes—. Y una cosa que sale a la luz cuando hacemos esto es que, además de la cuestión que ha sido muy estudiada en el pasado concerniente a lo que una determinada emisión *significa*, hay una cuestión ulterior distinta de ésta concerniente a cuál era *la fuerza*, por así llamarla, de la emisión. Puede que nos resulte totalmente claro lo que «Cierra la puerta» significa, pero no tengamos claro todavía en absoluto el punto ulterior concerniente a si en cuanto emitida en un momento determinado era una orden, un ruego o cosas por el estilo. Lo que necesitamos

además de la vieja doctrina sobre los significados es una nueva doctrina sobre todas las posibles fuerzas de emisiones, y nuestra lista propuesta de verbos realizativos explícitos constituiría una gran ayuda para su descubrimiento; y luego, partiendo de allí, una investigación de los diversos términos de valoración que usamos al discutir actos del habla de este, de ese o de aquel tipo preciso —órdenes, advertencias y demás—.

Las nociones que hemos, pues, considerado son el realizativo, el infortunio, el realizativo explícito, y finalmente, un tanto apresurada-mente, la noción de las fuerzas de emisiones. No sé si decir que todo esto parece un poco estéril, un poco complicado. Bueno, supongo que en algunos respectos es estéril, y supongo que debe ser beneficioso. Al menos, sin embargo, creo que si prestamos atención a estas cuestiones podemos aclarar algunas confusiones que se dan en filosofía, y después de todo la filosofía se usa como un chivo expiatorio, exhibe confusiones que son realmente las confusiones de todo el mundo. Podríamos incluso aclarar algunas confusiones que se dan en gramática, que tal vez sea un poco más respetable.

¿Y es complicado? Bueno, es un poco complicado; pero la vida y la verdad y las cosas tienden a ser complicadas. No son las cosas, son los filósofos los que son simples. Supongo que habrán oído decir que la simplificación excesiva es la enfermedad profesional de los filósofos, y en cierto modo se podría estar de acuerdo con ello. Pero por una secreta sospecha de que es su profesión.